



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
Sucre, Capital de Bolivia

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**

N° 242/21

Sucre, 25 de agosto de 2021



Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 23 de agosto de 2021, la Sra. Aurora Quentasi A., Comandante (a.i.) 1ra. Compañía La Plata – Sucre (SAR - BOLIVIA FILIAL CHUQUISACA), solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, AUTORIZACIÓN para el Uso de la Plaza 25 de Mayo, para realizar DESFILE desde la Plazuela San Francisco y colocado de OFRENDA FLORAL al pie del monumento MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE, en la Plaza 25 de Mayo, en Honor al XVIII ANIVERSARIO DE FUNDACIÓN DE SAR –BOLIVIA, que se realizará el 30 de agosto de 2021, desde Hrs. 10:00 a 12:00.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria Virtual de 25 de agosto de 2021, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR en vía de excepción a las normas reglamentarias, el Uso de la Plaza 25 de Mayo, en favor de la Sra. Aurora Quentasi A., Comandante (a.i.) 1ra. Compañía La Plata – Sucre (SAR - BOLIVIA FILIAL CHUQUISACA), con la finalidad de realizar DESFILE desde PLAZUELA SAN FRANCISCO a PLAZA 25 DE MAYO y colocado de OFRENDA FLORAL al pie del monumento MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE, en Honor al XVIII ANIVERSARIO DE FUNDACIÓN DE SAR –BOLIVIA, que se realizará el 30 de agosto de 2021, desde Hrs. 10:00 a 12:00, sujeto a una Agenda Especial y cumpliendo con los protocolos de bioseguridad.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º.- AUTORIZAR en vía de excepción a las normas reglamentarias el Uso de la PLAZA 25 DE MAYO, en favor de Sra. Aurora Quentasi A., Comandante (a.i.) 1ra. Compañía La Plata – Sucre (SAR - BOLIVIA FILIAL CHUQUISACA), con la finalidad de realizar DESFILE desde PLAZUELA SAN FRANCISCO a PLAZA 25 DE MAYO y colocado de OFRENDA FLORAL al pie del monumento del MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE, en Honor al XVIII ANIVERSARIO DE FUNDACIÓN DE SAR –BOLIVIA, que se realizará el 30 de agosto de 2021, desde Hrs. 10:00 a 12:00, sujeto a una Agenda Especial; para el efecto deben tomar las previsiones y cumplir los protocolos de bioseguridad.

S.O.: 090/21.
R.A.M. 242/21.
Fs.2.



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
Sucre, Capital de Bolivia

Art. 2º.- Los organizadores del referido evento, deben tomar las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de la actividad programada, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

Art. 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Sra. Goya Guádalupe Fernández Castel
PRESIDENTE (a.i.) DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
Sucre, Capital de Bolivia